



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de setiembre de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 112/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-09-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

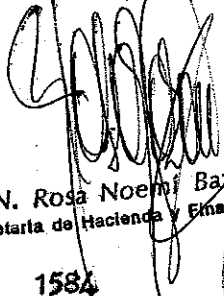
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

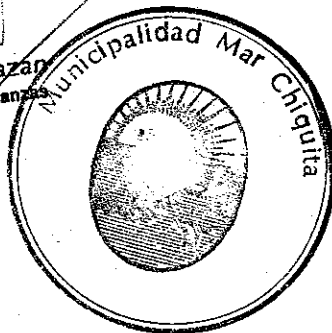
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 112/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11-09-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1584




JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

Que a fs. 1 las autoridades del Instituto Municipal de Capacitación "Elmira V. Gatti de Irurzun" solicitan autorización para la venta de una máquina de coser Overlock, de 5 hilos, debido a que la complejidad de su uso obliga a un empleo limitado;

Que a fs. 2 la Secretaria de Cultura y Educación, Srta Berta Lía Casanueva, expresa su opinión favorable a la solicitud eleva por la Directora del establecimiento;

El despacho favorable producido por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concepciones y la de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la venta de una máquina de coser OVERLOCK, de 5 hilos, -----
----- hasta la fecha destinada al Instituto Municipal de Capacitación "ELMIRA V. GATTI DE IRURZUN", cumplimentándose los trámites administrativos exigidos por las normas vigentes. -----

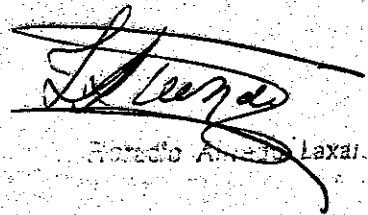
ARTICULO 2º: En virtud de lo establecido en el artículo 1º de la presente, /
----- autorizase la baja del Patrimonio Municipal de la referida máquina. -----

ARTICULO 3º: De foma. -----

ORDENANZA NRO 112

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. -----


Carlos Tadey
Secretario


Rodolfo Amador Laxalde